

REMITE PIEZAS PROCESALES POR APELACIÓN DE AUTO QUE NEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR RDO. 2022-00098

Juzgado 08 Administrativo - Valle del Cauca - Cali <jadmin08cli@notificacionesrj.gov.co>

Mié 12/06/2024 3:09 PM

Para:Recepción Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali
<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (862 KB)

42_Autodeciderec_concedeap_2022000980000CCnorep_20240528140745 (2).pdf;
24_760013333008202200098001RECEPCIONMEMOR20231120162105.pdf;
25_760013333008202200098002RECEPCIONMEMOR20231120162105.pdf;
21_760013333008202200098001AUTONIEGAMEDINIEGAMEDI20231115171042.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Oficio 142

Señores
OFICINA REPARTO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA
DE CALI
La ciudad

Ref. Remisión expediente por APELACIÓN de AUTO

Comendidamente, me permito remitir piezas procesales del expediente electrónico Rdo. 2022-00098-00 por apelación de auto que negó la medida cautelar.

Remito Link de expediente digital:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333008202200098007600133

Cordialmente,

MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO

Secretaria

Juzgado Octavo (8) Administrativo Oral del Circuito de Cali

IMPORTANTE:

Este correo electrónico es solo para el ENVÍO de notificaciones. Los memoriales, solicitudes, recursos, etc, remitidos a este, serán eliminados y no podrán tenerse en

cuenta para contar términos.

Este Juzgado informa que se dispuso los siguientes canales de comunicación para garantizar la atención al público en general:

Radicación de cualquier tipo de memoriales, contestaciones, entre otros, de procesos ordinarios, tutelas, incidentes de desacato y demás acciones constitucionales que cursan en este Juzgado, deberá efectuarse al correo electrónico:

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Este correo se habilitó para presentar los memoriales y solicitudes respecto de los procesos que se tramitan en éste Despacho y se deberá adjuntar los datos del proceso y de este Juzgado para su debida radicación y contestación.

Las personas que presenten solicitudes por los medios virtuales deberán enviarlas, por una sola vez, al correo que corresponda y no, como se ha estado realizando, enviar una misma petición a varios correos de éste Juzgado, pues esta práctica genera congestión en los canales virtuales.

El horario laboral y de atención virtual será de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.